



ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el Jurado Nacional de Elecciones, en adelante **EL JNE**, con domicilio legal en Av. Nicolás de Piérola N° 1070, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente, señor Francisco Artemio Távara Córdova, identificado con DNI N° 17827817, designado mediante Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República RA N° 119-2012-SP-CS-PJ, del 14 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N° 738-2011-JNE, del 13 de octubre de 2011; la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en adelante **LA ONPE**, con domicilio legal en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por su Jefe, señor Mariano Augusto Cucho Espinoza, identificado con DNI N° 10401183, designado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 001-2013-CNM, del 15 de enero 2013; el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante **EL RENIEC**, con domicilio legal en Jr. Bolivia N° 109, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe, señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, identificado con DNI N° 07936507, designado con Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-CNM del 28 de enero de 2011 y ratificado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 003-2015-PCNM, de fecha 08 de enero de 2015; y La Contraloría General de la República, en adelante **LA CONTRALORÍA**, con domicilio legal en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por el Contralor General de la República señor Fuad Khoury Zarzar, identificado con DNI N° 08235709, designado mediante Resolución Legislativa N° 007-2008-CR del 13 de mayo de 2009, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda, en caso de mencionar conjuntamente a **EL JNE, LA ONPE, EL RENIEC** y **LA CONTRALORÍA**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

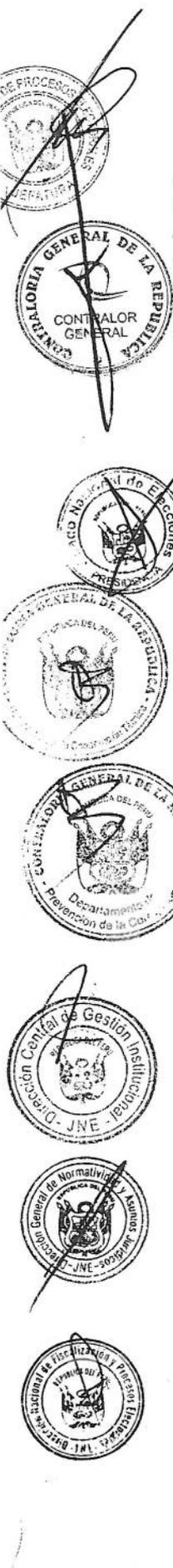
Con fecha 28 de mayo de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos de cooperación mutua a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento del control y supervisión de la gestión pública, a la probidad administrativa y a la defensa de la legalidad, priorizando la labor preventiva en el combate a la corrupción. Para ello acordaron realizar labores de coordinación para compartir conocimientos, información y asesoría técnica, con el objeto exclusivo de utilizarla en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, respetando sus funciones, atribuciones y competencias.

Conforme a lo establecido en la octava cláusula del Convenio Marco, el documento en mención "entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, tendrá una duración de dos (02) años y podrá ser renovado por periodos similares a consideración de las partes".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** convienen en renovar el plazo de vigencia del Convenio Marco por un periodo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 28 de mayo de 2016.

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL
21 JUN. 2016
MIGUEL ERMEZIO FLORES DE PAZ
C.P. 70380 - K.C. N° 584-2014-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Convenio Marco suscrito el 28 de mayo de 2014, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

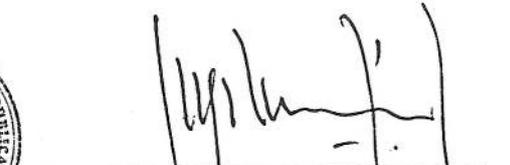
En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en cuatro (04) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de Junio de 2016.



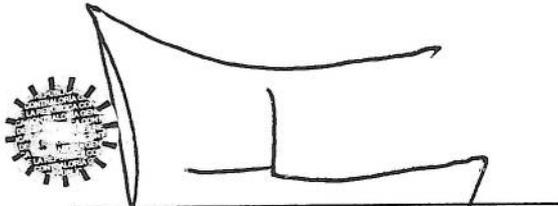
Jurado Nacional de Elecciones
Francisco Távara Córdova
Presidente



Oficina Nacional de Procesos Electorales
Mariano Augusto Cucho Espinoza
Jefe Nacional



Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Jorge Luis Yrivarren Lazo
Jefe Nacional



Contraloría General de la República
Fuad Khoury Zarzar
Contralor General

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL
21 JUN. 2016
MIGUEL ERNESTO FLORES DE PAZ
C.P. 70290 - R.C. N°594-2014-03
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

